Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones, financiadas por la Administración del Estado a través del Plan "Pima Adapta Ecosistemas", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones financiadas por la Administración del Estado a través del plan "Pima Adapta Ecosistemas" con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 06/06/2018 14:18:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d51b49f1-aa04-5c6d-683679829369

DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA) PARA DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

EXTRACTO DE DOCUMENTOS

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	**Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**	Total	
2	**Orden aprobación texto convenio**	Total	
3	**Borrador del Decreto**	Total	
4	**Borrador Convenio**	Total	
5	**Informe del Servicio Jurídico**	Total	
6	**Certificado de existencia de crédito y retención de crédito.**	Total	
7	**Propuesta de la Dirección General de Medio Natural**	Total	
8	**Memoria Justificativa**	Total	
9	**Conformidad de la Coordinadora de Organizaciones de agricultores y ganaderos iniciativa rural de Murcia (COAG-IR MURCIA).**	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER 01/06/2018 09:41:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba4b2b0c-aa04-7237-2794444f0090

diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER 01/06/2018 09:41:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba4b2b0c-ea04-7237-2794444440090

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-4671622753 11

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11. 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Asimismo, por Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

De otro lado, en virtud del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se asigna a la Dirección General de Medio Natural, entre otras, las competencias y funciones en materia de fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Entre los cometidos de la citada Dirección General está la puesta en marcha de las estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático. Igualmente, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha los Planes de Impulso al Medio Ambiente (Planes PIMA). Dentro de estos planes PIMA, el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España, (PIMA ADAPTA), es un Plan de actuaciones prioritarias que tiene por objeto poner en marcha proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio climático, y a minimizar sus riesgos en los ámbitos de los recursos hídricos, las costas, los bosques, los sistemas agrarios y la biodiversidad en España, aumentando las capacidades de adaptación y, en último término, incrementando la resiliencia global frente al cambio climático.

El Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS hace especial hincapié en el ámbito de los bosques y los sistemas agrarios donde la aplicación de criterios de adaptación a los impactos del cambio climático es una necesidad que debe abordarse progresivamente. Además, se debe tener en cuenta que los suelos del área mediterránea tienen una fuerte vulnerabilidad a los impactos del cambio climático por sequías, eventos extremos,

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36a698-aa03-05cf-4671622753 11

desertificación, pérdida de suelo, etc. Estos impactos se minimizan con técnicas de conservación y de mejora del contenido del carbono orgánico de dichos suelos confiriéndoles una mayor resiliencia, capacidad de retención de humedad y nutrientes.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 1 de septiembre de 2017, aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA Adapta Ecosistemas. El 27 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la trasferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA Adapta Ecosistemas.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos, COAG-IR MURCIA es una organización profesional agraria cuyo ámbito profesional es el de los agricultores, ganaderos y silvicultores que trabajen en sus explotaciones de forma directa ya sea como propietarios, arrendatarios, aparceros o bajo cualquier otro título jurídico legítimo así como el de los familiares de estos que colaboren directamente en la explotación. Goza de plena personalidad jurídica, capacidad de obrar y plena autonomía para el cumplimiento de sus fines. Carece de ánimo de lucro y su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre sus fines, establecidos en el artículo 7 de sus estatutos, están los de “Participar en proyectos ambientales, de defensa del medio ambiente y en todos aquellos que contribuyan a la adaptación y lucha contra cambio climático; así como en cualquier otro proyecto de estudio, investigación, formación difusión o transferencia que tenga por objeto la mejora del sector agrario”.

Por cuanto antecede, se considera que concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a COAG-IR Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

En virtud del artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la región de Murcia, visto el Informe jurídico favorable, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones, financiadas por la Administración del Estado a través del Plan “Pima Adapta Ecosistemas”, con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas contribuyendo a la iniciativa internacional “4x1000” de mitigación y adaptación al cambio climático, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones financiadas por la Administración del Estado a través del plan “Pima Adapta Ecosistemas” con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional “4x1000” de mitigación y adaptación al cambio climático, cuyo texto se adjunta.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente
(documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

DECRETO Nº, DE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA) PARA DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

El Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, asigna a la Dirección General de Medio Natural, entre otras, las competencias y funciones en materia de fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos, COAG-IR MURCIA es una organización profesional agraria cuyo ámbito profesional es el de los agricultores, ganaderos y silvicultores que trabajen en sus explotaciones de forma directa ya sea como propietarios, arrendatarios, aparceros o bajo cualquier otro título jurídico legítimo así como el de los familiares de estos que colaboren directamente en la explotación. Goza de plena personalidad jurídica, capacidad de obrar y plena autonomía para el cumplimiento de sus fines. Carece de ánimo de lucro y su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre sus fines, establecidos en el artículo 7 de sus estatutos, están los de "Participar en proyectos ambientales, de defensa del medio ambiente y en todos

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36a698-aa03-05cf-467162275311

aquellos que contribuyan a la adaptación y lucha contra en cambio climático; así como en cualquier otro proyecto de estudio, investigación, formación difusión o transferencia que tenga por objeto la mejora del sector agrario".

La lucha contra el cambio climático se articula a través de la mitigación (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o el incremento de las absorciones) y por otra parte a través de la adaptación a los impactos que éste está provocando. Ambos tipos de respuesta, mitigación y adaptación, están estrechamente vinculados, siendo necesaria la puesta en marcha de medidas en ambos ámbitos. Con este objetivo el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha los Planes de Impulso al Medio Ambiente (Planes PIMA)

Dentro de estos planes PIMA, el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España, (PIMA ADAPTA), es un Plan de actuaciones prioritarias que tiene por objeto poner en marcha proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio climático, y a minimizar sus riesgos en los ámbitos de los recursos hídricos, las costas, los bosques, los sistemas agrarios y la biodiversidad en España, aumentando las capacidades de adaptación y, en último término, incrementando la resiliencia global frente al cambio climático.

El Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS hace especial hincapié en el ámbito de los bosques y los sistemas agrarios donde la aplicación de criterios de adaptación a los impactos del cambio climático es una necesidad que debe abordarse progresivamente. Además, se debe tener en cuenta que los suelos del área mediterránea tienen una fuerte vulnerabilidad a los impactos del cambio climático por sequías, eventos extremos, desertificación, pérdida de suelo, etc. Estos impactos se minimizan con técnicas de conservación y de mejora del contenido del carbono orgánico de dichos suelos confiriéndoles una mayor resiliencia, capacidad de retención de humedad y nutrientes.

Este PIMA tiene además en cuenta el alto potencial de absorción de CO_2 que tiene la agricultura, bien capturando él mismo las especies vegetales con largos periodos de permanencia, como también en los suelos a través del carbono orgánico retenido. El carbono retenido por las formaciones vegetales y el suelo contribuye al cumplimiento de las obligaciones de reducción de emisiones que España ha adquirido en el marco europeo e internacional.

Por las razones anteriores, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS, para potenciar las sinergias adaptación/mitigación.

Para ello, este PIMA se apoya en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y en iniciativas para la mitigación y adaptación.

Una de estas iniciativas es la iniciativa "4x1000" a la que España se adhirió en la pasada Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

Unidas sobre el Cambio Climático de París de noviembre de 2015. Ésta busca el incremento del carbono orgánico de los suelos del planeta en un 0,4%. Con la iniciativa “4x1000”, se consigue el aumento de su capacidad mitigadora y la adaptación al cambio climático de la agricultura. El MAPAMA está impulsando la fase de desarrollo de la incitativa en España, siendo el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS una de las líneas de impulso.

En junio de 2017 el MAPAMA invitó a las Comunidades Autónomas a presentar proyectos financiables en el marco del PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. La dotación prevista en este PIMA para el desarrollo de las actuaciones era de 2,5 millones de €. La financiación cubriría hasta el 100% de los costes de ejecución de las actuaciones. Y las actuaciones deberían ejecutarse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de resolución de otorgamiento de la financiación.

En contestación al ofrecimiento desde la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) de participar en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS 2017, se comunicó que se solicitaba *financiación para desarrollar actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional “4x1000”, generando la mejora del carbono orgánico de los suelos, teniendo en cuenta la adaptación en el sector agrario de secano vitivinícola y en el olivar, a coordinar por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) a la que se transferirá la financiación en el marco del correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.*

La Comunidad Autónoma argumentaba la oportunidad de la solicitud de financiación presentada para la aplicación de la iniciativa 4 por 1000 de incremento del carbono orgánico de suelos agrícolas de cultivos de secano de vid y olivo, señalando que: *Recientemente se ha concedido el Proyecto LIFE AMDRYC4 "Climate Change adaptation of dryland agricultural systems in the Mediterranean area", donde participa como Socio la Administración Regional (como departamento técnico de la Administración Regional el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático)* y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA)*. En este LIFE uno de los objetivos principales es Desarrollar metodologías e indicadores de seguimiento y monitorización para cuantificar y evaluar el aumento de carbono (iniciativa 4 por mil), en suelos agrícolas de secano mediterráneos y también probar la metodología de cálculo del carbono orgánico en el suelo mediante el empleo de drones.*

Los sectores en los que se está aplicando son: cereales, almendro, y mezcla con zonas naturales. Para nuestra Comunidad Autónoma sería interesante ampliar estas experiencias al sector del viñedo y olivar.

El Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-4671-62275311

ADAPTA ECOSISTEMAS.

El 27 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la trasferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en su artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, el interés público, social, económico o humanitario de la subvención que se concede radica en que la propuesta de actuaciones a realizar por COAG-IR MURCIA destinada a incrementar el carbono orgánico del suelo contribuyendo a la iniciativa 4x1000, ha sido beneficiaria de una ayuda a la Comunidad Autónoma procedente de la Administración del Estado en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 7/2015 en los fines de interés público y social inherentes a la Mitigación y Adaptación de la agricultura de secano de vid y olivar de la Región de Murcia a los impactos del Cambio Climático.

Por todo cuanto antecede, se considera que concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican el otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día ….de ….de 2018,

DISPONGO:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) por un importe máximo de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete euros (95.540,77 €), destinada a DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN “PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS”, CON EL OBJETIVO DE

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-4671622275311

INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, de acuerdo con el artículo 4 de este Decreto.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entendiendo que existen razones de interés público, social, económico o humanitario como lo es la mitigación del cambio climático y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 7/2015, al haber sido la propuesta de actuaciones a realizar a través de COAG-IR Murcia, beneficiaria de una ayuda a la Comunidad Autónoma procedente de la Administración del Estado en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

ARTÍCULO 2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior tiene carácter singular, por lo que se aprueba su concesión directa a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante un Convenio, suscrito entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia), que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Será beneficiario de la subvención la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia).

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención. En concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención en el plazo máximo de cuatro años desde la firma del convenio con el contenido que se detalla en el Anexo y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, la colaboración con la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y su logotipo.

2. La relación entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia y su personal, no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en el Convenio a suscribir, no generando vinculación contractual laboral entre el personal adscrito a una de las dos partes con la otra.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención a conceder lo será por un importe máximo de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete euros (95.540,77 €), del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

ARTÍCULO 6.- PAGO Y RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este Decreto en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividades subvencionadas, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-4671-62275311

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido. Esta memoria incluirá al menos la siguiente información:- Actuaciones llevadas a cabo. - Superficie afectada y localización (incluyendo formato shape). - Información cuantitativa de cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono. - Información de cómo las actuaciones han contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático. - Documentación complementaria (fotos, análisis de laboratorio, imágenes desde drones, etc.)

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

d) La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-4671622753 11

i) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de ejecución y justificación podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 7.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la subcontratación se lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá presentar informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

Las subvenciones derivadas del presente decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9.- REINTEGRO

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-4671-62275311

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de los dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ARTÍCULO 11.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La subvención regulada en este Decreto se regirá además de por lo establecido en él, y en el Convenio por que se instrumente su concesión, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en lo que resulte aplicable, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. EFICACIA Y PUBLICIDAD.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a……de…. de….2018

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto del Presidente 16/2018, de 24 de abril, BORM n. º 96, de 27 de abril),

EL CONSEJERO DE HACIENDA

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) df36c698-aa03-05cf-4671622753 11

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR, CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA-ECOSISTEMAS."

1. SELECCIÓN DE PARCELAS Y DISEÑO DE ACTUACIONES
Se abordarán trabajos de selección de parcelas, descripción de las prácticas, los tratamientos y los trabajos que se vienen realizando en las parcelas y niveles de carbono existentes. En base a estas actuaciones históricas sobre las parcelas y los niveles de carbono existentes deben proponerse actuaciones complementarias para contribuir a la iniciativa 4 x 1000. Las actuaciones se basarán en aportación de restos orgánicos de ámbito local que favorezcan una economía circular y con los tratamientos previos que de acuerdo con el conocimiento científico permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su ciclo de vida. Igualmente se basarán en mejoras en las prácticas agrícolas (aplicación y ensayo de experiencias de éxito). Como resultado de este trabajo se obtendrá un informe con la ubicación geográfica y referencia catastral de todas las parcelas incluidas en la experiencia, la propuesta de actuaciones a desarrollar durante la ejecución del Plan PIMA-Adapta y las actuaciones y metodología para cuantificar el incremento del stock de carbono en suelo.

2. DESARROLLO EN CAMPO DE ACTUACIONES QUE PERMITAN CONTRIBUIR A LA INICIATIVA 4X1000
Incluye el desarrollo en campo de actuaciones encaminadas a contribuir a la iniciativa 4 x 1000 sobre cultivos de viñedo y olivar. Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo con el diseño experimental previamente elaborado.

3. CUANTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE STOKS DE CARBONO
Se llevará a cabo el seguimiento de los niveles de stock de carbono en suelo en la experiencia desarrollada. Para ello se usará como referencia los niveles de carbono al inicio del proyecto y la realización de analíticas tradicionales se complementará con la metodología de uso de drones semejante a la desarrollada para el Proyecto LIFE AMDRYC4. Debido al grado de dificultad que encontrarán los agricultores en el desarrollo de estos trabajos estos podrán ser subcontratados por los agricultores a laboratorios u organizaciones especializadas. En esta etapa se generará información cuantitativa que permita determinar cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono y cómo las actuaciones pueden haber contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático.

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER	05/06/2018 11:10:11	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cf36c698-aa03-05cf-467162275311

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36a698-aa03-05cf-467162275311

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA) PARA DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En Murcia, a XX de…… de 2018

C O M P A R E C E N

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2018, de 20 de abril, y facultades que le atribuye el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n. º 91, 21 de abril de 2018), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo _____ de 2018.

De otra parte Don Miguel Padilla Campoy, Presidente de la entidad Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de sus Estatutos, que contempla que es el representante legal de la entidad, en razón del cargo que ostenta, como Presidente, para el que fue reelegido en el V Congreso Ordinario de la organización celebrado el día 1 de abril de 2017,

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Decreto del Presidente n. º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n. º 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

TERCERO.- Que por Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, asume, entre otras, las competencias y funciones en materia fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

CUARTO.- Que entre los cometidos de la citada Dirección General está la puesta en marcha de las estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático. Una parte destacable de las estrategias para la lucha contra el cambio climático es la destinada a impulsar entre el sector agrícola la lucha contra el cambio climático.

QUINTO.- Que la lucha contra el cambio climático se articula, por una parte, a través de la mitigación (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o el incremento de las absorciones) y por otra, a través de la adaptación a los impactos que éste está provocando. Ambos tipos de respuesta, mitigación y adaptación, están estrechamente vinculados, siendo necesaria la puesta en marcha de medidas en ambos ámbitos. Con este objetivo, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha los Planes de Impulso al Medio Ambiente (Planes PIMA)

Dentro de estos planes PIMA, el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España, (PIMA ADAPTA), es un Plan de actuaciones prioritarias que tiene por objeto poner en marcha proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio climático, y a minimizar sus riesgos en los ámbitos de los recursos hídricos, las costas, los bosques, los sistemas agrarios y la biodiversidad en España, aumentando las capacidades de adaptación y, en último término, incrementando la resiliencia global frente al cambio climático.

Dentro de los PIMA ADAPTA el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS es el que se ha destinado al ámbito de los bosques y los sistemas agrarios donde la aplicación de criterios de adaptación a los impactos del cambio climático es una necesidad que debe abordarse progresivamente. Además, se debe tener en cuenta que los suelos del área mediterránea tienen una fuerte vulnerabilidad a los impactos del cambio climático por sequías, eventos extremos, desertificación, pérdida de suelo, etc. Estos impactos se minimizan con técnicas de conservación y de mejora del contenido del carbono orgánico de dichos suelos confiriéndoles una mayor resiliencia, capacidad de retención de humedad y nutrientes.

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

El Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS tiene además en cuenta el alto potencial de absorción de CO_2 que tiene la agricultura, bien capturando él mismo las especies vegetales con largos periodos de permanencia, como también en los suelos a través del carbono orgánico retenido. El carbono retenido por las formaciones vegetales y el suelo contribuye al cumplimiento de las obligaciones de reducción de emisiones que España ha adquirido en el marco europeo e internacional.

Para ello, el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS se apoya en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y en iniciativas para la mitigación y adaptación.

Una de estas iniciativas es la iniciativa “4x1000” a la que España se adhirió en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París de noviembre de 2015. Ésta busca el incremento del carbono orgánico de los suelos del planeta en un 0,4%. Con la iniciativa “4 x 1000”, se consigue el aumento de su capacidad mitigadora y la adaptación al cambio climático de la agricultura. El MAPAMA está impulsando la fase de desarrollo de la incitativa en España, siendo el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS una de las líneas de impulso.

SEXTO.- Que en junio de 2017 el MAPAMA invitó a las Comunidades Autónomas a presentar proyectos financiables en el marco del PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. La dotación prevista en este PIMA para el desarrollo de las actuaciones era de 2,5 millones de €. La financiación cubriría hasta el 100% de los costes de ejecución de las actuaciones. Y las actuaciones deberían ejecutarse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de resolución de otorgamiento de la financiación.

SÉPTIMO.- Que en contestación al ofrecimiento desde la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) de participar en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS 2017, se comunicó que se solicitaba *financiación para desarrollar actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional “4x1000”, generando la mejora del carbono orgánico de los suelos, teniendo en cuenta la adaptación en el sector agrario de secano vitivinícola y en el olivar, a coordinar por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) a la que se transferirá la financiación en el marco del correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.*

La Comunidad Autónoma argumentaba la oportunidad de la solicitud de financiación presentada para la aplicación de la iniciativa 4 por 1000 de incremento del carbono orgánico de suelos agrícolas de cultivos de secano de vid y olivo, señalando que: *Recientemente se ha concedido el Proyecto LIFE AMDRYC4 "Climate Change adaptation of dryland agricultural systems in the Mediterranean area", donde, participa como Socio la Administración Regional (como departamento técnico de la Administración Regional el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático)* y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

Murcia). *En este LIFE uno de los objetivos principales es Desarrollar metodologías e indicadores de seguimiento y monitorización para cuantificar y evaluar el aumento de carbono (iniciativa 4 por mil), en suelos agrícolas de secano mediterráneos y también probar la metodología de cálculo del carbono orgánico en el suelo mediante el empleo de drones.*

Los sectores en los que se está aplicando son: cereales, almendro, y mezcla con zonas naturales. Para nuestra Comunidad Autónoma sería interesante ampliar estas experiencias al sector del viñedo y olivar. Para la actuación solicitada se pretende utilizar la economía circular y calcular el carbono orgánico en el suelo complementando los resultados de las analíticas tradicionales con los resultados obtenidos mediante el empleo de drones.

La contribución a la mejora del almacén de carbono orgánico en los suelos agrícolas se basará en el desarrollo de prácticas de agricultura de conservación y orgánica, en la que se deben aprovechar los residuos locales: restos vegetales de podas, rechazos de la agricultura intensiva más cercana, estiércoles, etc. La totalidad de los recursos a emplear han de ser locales. De este modo se activa una economía circular local, con el apoyo de las mejoras técnicas necesarias para garantizar una correcta aplicación de estos recursos.

Junto a los Análisis de carbono en laboratorio se desarrollará una metodología de estimación y cálculo del carbono mediante drones.

La agricultura de secano de la región de Murcia dedicada al cultivo de la vid (25.000 hectáreas de cultivo) y el olivar (20.000 hectáreas) son pieza fundamental de la economía de amplios territorios y realizan una importante labor, tanto del punto de vista económico, social como medioambiental, evitando la desertización y desertificación.

Con prácticas y manejo adecuado, este sector puede contribuir a la lucha contra el cambio climático, mediante la mejora de su efecto "sumidero" a través de la captación y fijación, fundamentalmente en sus suelos, de una mayor cantidad de carbono".

OCTAVO.- Que el Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. El 27 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la trasferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA Adapta-Ecosistemas.

NOVENO.- Que la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, ha venido desde hace más de una década colaborando con la Administración en la concienciación, determinación de estrategias y desarrollo de actuaciones para la lucha y preparación ante el cambio climático del que son

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-4671622275311

muestras el ambicioso proyecto de investigación sobre “Cambio Climático y Viñedo en España”. La principal misión de este proyecto es mejorar la información que el sector y la Administración tienen acerca de las consecuencias del cambio climático en el viñedo, para detectar necesidades de adaptación frente al mismo y diseñar estrategias sostenibles.

- Que COAG-IR Murcia, dentro de sus líneas de actuación para la preparación de los agricultores ante los riesgos del cambio climático y la contribución a la mitigación desde las explotaciones agrarias tiene un gran interés por las posibilidades que ofrece el incremento del carbono orgánico en el suelo. En especial desea adaptar las metodologías y herramientas pensadas para almendro y cereales gracias al Proyecto LIFE AMDRYC4, al caso de la agricultura de secano de la vid y el olivar de importante implantación en la región de Murcia.

DÉCIMO.- Que ante esta convergencia de intereses es voluntad de ambas partes establecer una colaboración y acordar acciones coordinadas que permitiera a la COAG-IR Murcia desarrollar en la vid y el olivar de la región de Murcia las actuaciones que se pretenden ensayar para los cereales y el almendro. Para ello, la Comunidad Autónoma de Murcia aportará la financiación recibida del MAPAMA en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS y facilitará la información que pueda ser de utilidad y la colaboración de sus técnicos, permitiendo que el trabajo realizado fruto de este convenio se ajuste a las necesidades de la región para posibilitar la mitigación desde la agricultura en el marco de la iniciativa 4x1000 y para adaptarse con éxito al cambio climático y permita cumplir con las obligaciones establecidas por el Ministerio para la justificación de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

UNDÉCIMO.- Que mediante Decreto nº ---------- se han establecido las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos iniciativa rural de Murcia para desarrollar actuaciones, financiadas por la administración del estado a través del plan “PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS”, con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional “4x1000” de mitigación y adaptación al cambio climático.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia), tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención para desarrollar actuaciones financiadas por la Administración del Estado a través del plan "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1. Con carácter general, el régimen jurídico regulador de la subvención a otorgar deriva de la celebración del presente Convenio, y se ajustará a lo establecido en éste, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto nº……. por el que se regula la concesión directa una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia), tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención para desarrollar actuaciones financiadas por la Administración del Estado a través del plan "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que le sean aplicables, así como por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y en lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

2. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones del órgano concedente

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en virtud de lo previsto en el Decreto…. y en el presente Convenio, tramitará el pago de la

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

subvención, por importe de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete (95.540,77) euros.

b) Obligaciones del beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención y, en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención con el contenido que se detalla en el Anexo y que se resumen en los siguientes trabajos:

-Selección de parcelas y diseño de actuaciones para aplicar la iniciativa 4x1000 de incremento del stock de carbono en suelos agrícolas de viñedo y olivar.

-Desarrollo en campo de actuaciones que permitan contribuir a la iniciativa 4x1000.

-Cuantificación y seguimiento de los stocks de carbono conseguidos.

Asimismo, se compromete a presentar los siguientes resultados materiales:

- Un Informe describiendo el Diseño metodológico de experiencia 4x1000 de incremento del stock de carbono en suelos agrícolas de viñedo y olivar y el territorio afectado y las actuaciones concretas seleccionadas.

- Un informe anual justificativo y de seguimiento sobre las actuaciones concretas financiadas y que contenga la información siguiente:

  ·Actuaciones llevadas a cabo

  ·Superficie afectada y localización (incluyendo formato shape).

  ·Inversiones realizadas con sus correspondientes facturas, o documentación probatoria que garantice que la actuación se ha ejecutado.

  ·Información cuantitativa de cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono.

  ·Información de cómo las actuaciones han contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático.

  ·Documentación complementaria (fotos, análisis de laboratorio, en su caso imágenes desde drones, etc.)

- Igualmente, se presentará un informe resumen anual con la información de seguimiento y resultados de las distintas actuaciones para que la Administración Regional cumpla con las obligaciones adquiridas de informe justificativo y de seguimiento a la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático del MAPAMA y a la Conferencia Sectorial.

b) Comunicar a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, la colaboración con la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

CUARTA. – PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZOS PARA OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

El periodo de vigencia del presente convenio será de cuatro años desde su firma.

El plazo de ejecución, exigido por el acuerdo de Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017, concluirá el 1 de septiembre de 2019 para los siguientes trabajos:

-Selección de parcelas y diseño de actuaciones para aplicar la iniciativa 4x1000 de incremento del stock de carbono en suelos agrícolas de viñedo y olivar.
-Desarrollo en campo de actuaciones que permitan contribuir a la iniciativa 4x1000.

Los plazos para el seguimiento y cuantificación de los stocks de carbono conseguidos y la presentación de dicha documentación serán: antes del 1 de septiembre de cada año, hasta alcanzar el periodo de vigencia del presente convenio, que será de cuatro años desde su firma.

Los plazos para presentación, cada año, del informe resumen anual con la información de seguimiento y resultados de las distintas actuaciones para que la Administración Regional cumpla con las obligaciones adquiridas de informe justificativo y de seguimiento a la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático del MAPAMA y a la Conferencia Sectorial, serán: antes del 1 de septiembre de cada año.

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

Para la financiación del compromiso señalado, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a través del Programa Presupuestario 442K del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, contribuirá a la cantidad de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete (95.540,77) euros. La subvención se abonará con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00 442K 780.59, Proyecto 44972 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

La cuantía de 95.540,77 euros tienen su origen en la trasferencia derivada de la aprobación por el Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 de la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017 para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

SEXTA.- PAGO Y RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación de los siguientes documentos:

j) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido.

k) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

l) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

m) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

n) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

o) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

p) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.

q) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

r) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LGS, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de ejecución y justificación señalados en esta cláusula podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso que la subcontratación se lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá presentar informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

OCTAVA.- **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

La relación entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) y su personal, no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en este Convenio. La suscripción del Convenio no generará vinculación contractual laboral para ninguna de las partes con el personal adscrito a la ejecución del Convenio por la otra parte.

NOVENA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

La subvención derivada del presente Convenio son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de los dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36a698-aa03-05cf-4671-62275311

CONTROVERSIAS

1. Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional que serán el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente que presidirá la Comisión y el Jefe del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático que actuará de secretario, y dos miembros por parte de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia).

2. La citada Comisión tendrá funciones de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse.

3. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio que de acuerdo con la cláusula CUARTA, estará vigente durante cuatro años desde su firma, se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia de Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El mutuo acuerdo de los firmantes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito, con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del convenio, debiendo, en todo caso, concluirse las actuaciones pendientes de ejecución.

d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este último caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

e) Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.

f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	**POR LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA)**
Fdo. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente	**Fdo.: Miguel Padilla Campoy, Presidente y Representante Legal de COAG-IR Murcia**

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 05/06/2018 11:10:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d36c698-aa03-05cf-467162275311

ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR, CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA-ECOSISTEMAS."

4. SELECCIÓN DE PARCELAS Y DISEÑO DE ACTUACIONES

Se abordarán trabajos de selección de parcelas, descripción de las prácticas, los tratamientos y los trabajos que se vienen realizando en las parcelas y niveles de carbono existentes. En base a estas actuaciones históricas sobre las parcelas y los niveles de carbono existentes deben proponerse actuaciones complementarias para contribuir a la iniciativa 4 x 1000. Las actuaciones se basarán en aportación de restos orgánicos de ámbito local que favorezcan una economía circular y con los tratamientos previos que de acuerdo con el conocimiento científico permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su ciclo de vida. Igualmente se basarán en mejoras en las prácticas agrícolas (aplicación y ensayo de experiencias de éxito). Como resultado de este trabajo se obtendrá un informe con la ubicación geográfica y referencia catastral de todas las parcelas incluidas en la experiencia, la propuesta de actuaciones a desarrollar durante la ejecución del Plan PIMA-Adapta y las actuaciones y metodología para cuantificar el incremento del stock de carbono en suelo.

5. DESARROLLO EN CAMPO DE ACTUACIONES QUE PERMITAN CONTRIBUIR A LA INICIATIVA 4X1000

Incluye el desarrollo en campo de actuaciones encaminadas a contribuir a la iniciativa 4 x 1000 sobre cultivos de viñedo y olivar. Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo con el diseño experimental previamente elaborado.

6. CUANTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE STOKS DE CARBONO

Se llevará a cabo el seguimiento de los niveles de stock de carbono en suelo en la experiencia desarrollada. Para ello se usará como referencia los niveles de carbono al inicio del proyecto y la realización de analíticas tradicionales se complementará con la metodología de uso de drones semejante a la desarrollada para el Proyecto LIFE AMDRYC4. Debido al grado de dificultad que encontrarán los agricultores en el desarrollo de estos trabajos estos podrán ser subcontratados por los agricultores a laboratorios u organizaciones especializadas. En esta etapa se generará información cuantitativa que permita determinar cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono y cómo las actuaciones pueden haber contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático.

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER	05/06/2018 11:10:11	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cf36c698-aa03-05cf-467162275311

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11. 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Asimismo, por Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

De otro lado, en virtud del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se asigna a la Dirección General de Medio Natural, entre otras, las competencias y funciones en materia de fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Entre los cometidos de la citada Dirección General está la puesta en marcha de las estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático. Igualmente, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha los Planes de Impulso al Medio Ambiente (Planes PIMA). Dentro de estos planes PIMA, el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España, (PIMA ADAPTA), es un Plan de actuaciones prioritarias que tiene por objeto poner en marcha proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio climático, y a minimizar sus riesgos en los ámbitos de los recursos hídricos, las costas, los bosques, los sistemas agrarios y la biodiversidad en España, aumentando las capacidades de adaptación y, en último término, incrementando la resiliencia global frente al cambio climático.

El Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS hace especial hincapié en el ámbito de los bosques y los sistemas agrarios donde la aplicación de criterios de adaptación a los impactos del cambio climático es una necesidad que debe abordarse progresivamente. Además, se debe tener en cuenta que los suelos del área mediterránea tienen una fuerte vulnerabilidad a los impactos del cambio climático por sequías, eventos extremos, desertificación, pérdida de suelo, etc. Estos impactos se minimizan con técnicas de

conservación y de mejora del contenido del carbono orgánico de dichos suelos confiriéndoles una mayor resiliencia, capacidad de retención de humedad y nutrientes.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 1 de septiembre de 2017, aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA Adapta Ecosistemas. El 27 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la trasferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA Adapta Ecosistemas.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos, COAG-IR MURCIA es una organización profesional agraria cuyo ámbito profesional es el de los agricultores, ganaderos y silvicultores que trabajen en sus explotaciones de forma directa ya sea como propietarios, arrendatarios, aparceros o bajo cualquier otro título jurídico legítimo así como el de los familiares de estos que colaboren directamente en la explotación. Goza de plena personalidad jurídica, capacidad de obrar y plena autonomía para el cumplimiento de sus fines. Carece de ánimo de lucro y su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre sus fines, establecidos en el artículo 7 de sus estatutos, están los de "Participar en proyectos ambientales, de defensa del medio ambiente y en todos aquellos que contribuyan a la adaptación y lucha contra cambio climático; así como en cualquier otro proyecto de estudio, investigación, formación difusión o transferencia que tenga por objeto la mejora del sector agrario".

Por cuanto antecede, se considera que concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a COAG-IR Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

En virtud del artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la región de Murcia, visto el Informe jurídico favorable, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones, financiadas por la Administración del Estado a través del Plan "Pima Adapta Ecosistemas", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones financiadas por la Administración del Estado a través del plan "Pima Adapta Ecosistemas" con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente
(documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO Nº, DE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA) PARA DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

El Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, asigna a la Dirección General de Medio Natural, entre otras, las competencias y funciones en materia de fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos, COAG-IR MURCIA es una organización profesional agraria cuyo ámbito profesional es el de los agricultores, ganaderos y silvicultores que trabajen en sus explotaciones de forma directa ya sea como propietarios, arrendatarios, aparceros o bajo cualquier otro título jurídico legítimo así como el de los familiares de estos que colaboren directamente en la explotación. Goza de plena personalidad jurídica, capacidad de obrar y plena autonomía para el cumplimiento de sus fines. Carece de ánimo de lucro y su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre sus fines, establecidos en el artículo 7 de sus estatutos, están los de "Participar en proyectos ambientales, de defensa del medio ambiente y en todos

aquellos que contribuyan a la adaptación y lucha contra en cambio climático; así como en cualquier otro proyecto de estudio, investigación, formación difusión o transferencia que tenga por objeto la mejora del sector agrario".

La lucha contra el cambio climático se articula a través de la mitigación (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o el incremento de las absorciones) y por otra parte a través de la adaptación a los impactos que éste está provocando. Ambos tipos de respuesta, mitigación y adaptación, están estrechamente vinculados, siendo necesaria la puesta en marcha de medidas en ambos ámbitos. Con este objetivo el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha los Planes de Impulso al Medio Ambiente (Planes PIMA)

Dentro de estos planes PIMA, el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España, (PIMA ADAPTA), es un Plan de actuaciones prioritarias que tiene por objeto poner en marcha proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio climático, y a minimizar sus riesgos en los ámbitos de los recursos hídricos, las costas, los bosques, los sistemas agrarios y la biodiversidad en España, aumentando las capacidades de adaptación y, en último término, incrementando la resiliencia global frente al cambio climático.

El Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS hace especial hincapié en el ámbito de los bosques y los sistemas agrarios donde la aplicación de criterios de adaptación a los impactos del cambio climático es una necesidad que debe abordarse progresivamente. Además, se debe tener en cuenta que los suelos del área mediterránea tienen una fuerte vulnerabilidad a los impactos del cambio climático por sequías, eventos extremos, desertificación, pérdida de suelo, etc. Estos impactos se minimizan con técnicas de conservación y de mejora del contenido del carbono orgánico de dichos suelos confiriéndoles una mayor resiliencia, capacidad de retención de humedad y nutrientes.

Este PIMA tiene además en cuenta el alto potencial de absorción de CO_2 que tiene la agricultura, bien capturando él mismo las especies vegetales con largos periodos de permanencia, como también en los suelos a través del carbono orgánico retenido. El carbono retenido por las formaciones vegetales y el suelo contribuye al cumplimiento de las obligaciones de reducción de emisiones que España ha adquirido en el marco europeo e internacional.

Por las razones anteriores, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS, para potenciar las sinergias adaptación/mitigación.

Para ello, este PIMA se apoya en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y en iniciativas para la mitigación y adaptación.

Una de estas iniciativas es la iniciativa "4x1000" a la que España se adhirió en la pasada Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones

Unidas sobre el Cambio Climático de París de noviembre de 2015. Ésta busca el incremento del carbono orgánico de los suelos del planeta en un 0,4%. Con la iniciativa "4x1000", se consigue el aumento de su capacidad mitigadora y la adaptación al cambio climático de la agricultura. El MAPAMA está impulsando la fase de desarrollo de la incitativa en España, siendo el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS una de las líneas de impulso.

En junio de 2017 el MAPAMA invitó a las Comunidades Autónomas a presentar proyectos financiables en el marco del PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. La dotación prevista en este PIMA para el desarrollo de las actuaciones era de 2,5 millones de €. La financiación cubriría hasta el 100% de los costes de ejecución de las actuaciones. Y las actuaciones deberían ejecutarse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de resolución de otorgamiento de la financiación.

En contestación al ofrecimiento desde la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) de participar en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS 2017, se comunicó que se solicitaba *financiación para desarrollar actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional "4x1000", generando la mejora del carbono orgánico de los suelos, teniendo en cuenta la adaptación en el sector agrario de secano vitivinícola y en el olivar, a coordinar por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) a la que se transferirá la financiación en el marco del correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.*

La Comunidad Autónoma argumentaba la oportunidad de la solicitud de financiación presentada para la aplicación de la iniciativa 4 por 1000 de incremento del carbono orgánico de suelos agrícolas de cultivos de secano de vid y olivo, señalando que: *Recientemente se ha concedido el Proyecto LIFE AMDRYC4 "Climate Change adaptation of dryland agricultural systems in the Mediterranean area", donde participa como Socio la Administración Regional (como departamento técnico de la Administración Regional el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático)* y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA). *En este LIFE uno de los objetivos principales es Desarrollar metodologías e indicadores de seguimiento y monitorización para cuantificar y evaluar el aumento de carbono (iniciativa 4 por mil), en suelos agrícolas de secano mediterráneos y también probar la metodología de cálculo del carbono orgánico en el suelo mediante el empleo de drones.*

Los sectores en los que se está aplicando son: cereales, almendro, y mezcla con zonas naturales. Para nuestra Comunidad Autónoma sería interesante ampliar estas experiencias al sector del viñedo y olivar.

El Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

El 27 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la trasferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en su artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, el interés público, social, económico o humanitario de la subvención que se concede radica en que la propuesta de actuaciones a realizar por COAG-IR MURCIA destinada a incrementar el carbono orgánico del suelo contribuyendo a la iniciativa 4x1000, ha sido beneficiaria de una ayuda a la Comunidad Autónoma procedente de la Administración del Estado en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 7/2015 en los fines de interés público y social inherentes a la Mitigación y Adaptación de la agricultura de secano de vid y olivar de la Región de Murcia a los impactos del Cambio Climático.

Por todo cuanto antecede, se considera que concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican el otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día ....de ....de 2018,

DISPONGO:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) por un importe máximo de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete euros (95.540,77 €), destinada a DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN

AL CAMBIO CLIMÁTICO, de acuerdo con el artículo 4 de este Decreto.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entendiendo que existen razones de interés público, social, económico o humanitario como lo es la mitigación del cambio climático y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 7/2015, al haber sido la propuesta de actuaciones a realizar a través de COAG-IR Murcia, beneficiaria de una ayuda a la Comunidad Autónoma procedente de la Administración del Estado en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

ARTÍCULO 2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior tiene carácter singular, por lo que se aprueba su concesión directa a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante un Convenio, suscrito entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia), que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Será beneficiario de la subvención la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia).

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención. En concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención en el plazo máximo de cuatro años desde la firma del convenio con el contenido que se detalla en el Anexo y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, la colaboración con la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y su logotipo.

2. La relación entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia y su personal, no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en el Convenio a suscribir, no generando vinculación contractual laboral entre el personal adscrito a una de las dos partes con la otra.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención a conceder lo será por un importe máximo de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete euros (95.540,77 €), del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

ARTÍCULO 6.- PAGO Y RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este Decreto en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividades subvencionadas, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido. Esta memoria incluirá al menos la siguiente información:- Actuaciones

llevadas a cabo. - Superficie afectada y localización (incluyendo formato shape). - Información cuantitativa de cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono. - Información de cómo las actuaciones han contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático. - Documentación complementaria (fotos, análisis de laboratorio, imágenes desde drones, etc.)

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

d) La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

i) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido

financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de ejecución y justificación podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 7.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la subcontratación se lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá presentar informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

Las subvenciones derivadas del presente decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de los dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ARTÍCULO 11.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La subvención regulada en este Decreto se regirá además de por lo establecido en él, y en el Convenio por que se instrumente su concesión, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en lo que resulte aplicable, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. EFICACIA Y PUBLICIDAD.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a.....de.... de....2018

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto del Presidente 16/2018, de 24 de abril, BORM n. º 96, de 27 de abril),

EL CONSEJERO DE HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Javier Celdrán Lorente

ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR, CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA-ECOSISTEMAS."

1. SELECCIÓN DE PARCELAS Y DISEÑO DE ACTUACIONES
   Se abordarán trabajos de selección de parcelas, descripción de las prácticas, los tratamientos y los trabajos que se vienen realizando en las parcelas y niveles de carbono existentes. En base a estas actuaciones históricas sobre las parcelas y los niveles de carbono existentes deben proponerse actuaciones complementarias para contribuir a la iniciativa 4 x 1000. Las actuaciones se basarán en aportación de restos orgánicos de ámbito local que favorezcan una economía circular y con los tratamientos previos que de acuerdo con el conocimiento científico permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su ciclo de vida. Igualmente se basarán en mejoras en las prácticas agrícolas (aplicación y ensayo de experiencias de éxito). Como resultado de este trabajo se obtendrá un informe con la ubicación geográfica y referencia catastral de todas las parcelas incluidas en la experiencia, la propuesta de actuaciones a desarrollar durante la ejecución del Plan PIMA-Adapta y las actuaciones y metodología para cuantificar el incremento del stock de carbono en suelo.

2. DESARROLLO EN CAMPO DE ACTUACIONES QUE PERMITAN CONTRIBUIR A LA INICIATIVA 4X1000
   Incluye el desarrollo en campo de actuaciones encaminadas a contribuir a la iniciativa 4 x 1000 sobre cultivos de viñedo y olivar. Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo con el diseño experimental previamente elaborado.

3. CUANTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE STOKS DE CARBONO
   Se llevará a cabo el seguimiento de los niveles de stock de carbono en suelo en la experiencia desarrollada. Para ello se usará como referencia los niveles de carbono al inicio del proyecto y la realización de analíticas tradicionales se complementará con la metodología de uso de drones semejante a la desarrollada para el Proyecto LIFE AMDRYC4. Debido al grado de dificultad que encontrarán los agricultores en el desarrollo de estos trabajos estos podrán ser subcontratados por los agricultores a laboratorios u organizaciones especializadas. En esta etapa se generará información cuantitativa que permita determinar cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono y cómo las actuaciones pueden haber contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático.

ORDEN

Visto el proyecto de "Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y COAG-IR MURCIA, para desarrollar actuaciones, financiadas por la administración del estado a través del plan "PIMA adapta ecosistemas", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático" y la propuesta de la Dirección General de Medio Natural acreditativa del interés público y social de concesión directa de la ayuda a la Fundación, que dificulta su convocatoria pública, de acuerdo con los artículos 22.2.c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia

DISPONGO

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y COAG-IR MURCIA, para desarrollar actuaciones, financiadas por la administración del estado a través del plan "PIMA adapta ecosistemas, con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente

(documento firmado electrónicamente al margen)

BORRADOR DE DECRETO

DECRETO Nº, DE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA) PARA DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según el Decreto del Presidente n. º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n. º 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

El Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, asigna a la Dirección General de Medio Natural, entre otras, las competencias y funciones en materia de fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos, COAG-IR MURCIA es una organización profesional agraria cuyo ámbito profesional es el de los agricultores, ganaderos y silvicultores que trabajen en sus explotaciones de forma directa ya sea como propietarios, arrendatarios, aparceros o bajo cualquier otro título jurídico legítimo así como el de los familiares de estos que colaboren directamente en la explotación. Goza de plena personalidad jurídica, capacidad de obrar y plena autonomía para el cumplimiento de sus fines. Carece de ánimo de lucro y su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre sus fines, establecidos en el artículo 7 de sus estatutos, están los de "Participar en proyectos ambientales, de defensa del medio ambiente y en todos aquellos que contribuyan a la adaptación y lucha contra en cambio climático; así como en cualquier otro proyecto de estudio, investigación, formación difusión o transferencia que tenga por objeto la mejora del sector agrario".

La lucha contra el cambio climático se articula a través de la mitigación (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o el incremento de las absorciones) y por otra parte a través de la adaptación a los impactos que éste está provocando. Ambos tipos de respuesta, mitigación y adaptación, están estrechamente vinculados, siendo necesaria la puesta en marcha de medidas en ambos ámbitos. Con este objetivo el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha los Planes de Impulso al Medio Ambiente (Planes PIMA)

Dentro de estos planes PIMA, el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España, (PIMA ADAPTA), es un Plan de actuaciones prioritarias que tiene por objeto poner en marcha proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio climático, y a minimizar sus riesgos en los ámbitos de los recursos hídricos, las costas, los bosques, los sistemas agrarios y la biodiversidad en España, aumentando las capacidades de adaptación y, en último término, incrementando la resiliencia global frente al cambio climático.

El Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS hace especial hincapié en el ámbito de los bosques y los sistemas agrarios donde la aplicación de criterios de adaptación a los impactos del cambio climático es una necesidad que debe abordarse progresivamente. Además, se debe tener en cuenta que los suelos del área mediterránea tienen una fuerte vulnerabilidad a los impactos del cambio climático por sequías, eventos extremos, desertificación, pérdida de suelo, etc. Estos impactos se minimizan con técnicas de conservación y de mejora del contenido del carbono orgánico de dichos suelos confiriéndoles una mayor resiliencia, capacidad de retención de humedad y nutrientes.

Este PIMA tiene además en cuenta el alto potencial de absorción de CO_2 que tiene la agricultura, bien capturando él mismo las especies vegetales con largos periodos de permanencia, como también en los suelos a través del carbono orgánico retenido. El carbono retenido por las formaciones vegetales y el suelo contribuye al cumplimiento de las obligaciones de reducción de emisiones que España ha adquirido en el marco europeo e internacional.

Por las razones anteriores, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS, para potenciar las sinergias adaptación/mitigación.

Para ello, este PIMA se apoya en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y en iniciativas para la mitigación y adaptación.

Una de estas iniciativas es la iniciativa "4x1000" a la que España se adhirió en la pasada Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París de noviembre de 2015. Ésta busca el incremento del carbono orgánico de los suelos del planeta en un 0,4%. Con la iniciativa "4x1000", se consigue el aumento de su capacidad mitigadora y la adaptación al cambio climático de la agricultura. El MAPAMA está impulsando la fase de desarrollo de la incitativa en España, siendo el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS una de las líneas de impulso.

En junio de 2017 el MAPAMA invitó a las Comunidades Autónomas a

presentar proyectos financiables en el marco del PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. La dotación prevista en este PIMA para el desarrollo de las actuaciones era de 2,5 millones de €. La financiación cubriría hasta el 100% de los costes de ejecución de las actuaciones. Y las actuaciones deberían ejecutarse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de resolución de otorgamiento de la financiación.

En contestación al ofrecimiento desde la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) de participar en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS 2017, se comunicó que se solicitaba *financiación para desarrollar actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional "4x1000", generando la mejora del carbono orgánico de los suelos, teniendo en cuenta la adaptación en el sector agrario de secano vitivinícola y en el olivar, a coordinar por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) a la que se transferirá la financiación en el marco del correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.*

La Comunidad Autónoma argumentaba la oportunidad de la solicitud de financiación presentada para la aplicación de la iniciativa 4 por 1000 de incremento del carbono orgánico de suelos agrícolas de cultivos de secano de vid y olivo, señalando que: *Recientemente se ha concedido el Proyecto LIFE AMDRYC4 "Climate Change adaptation of dryland agricultural systems in the Mediterranean area", donde participa como Socio la Administración Regional (como departamento técnico de la Administración Regional el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático)* y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA). *En este LIFE uno de los objetivos principales es Desarrollar metodologías e indicadores de seguimiento y monitorización para cuantificar y evaluar el aumento de carbono (iniciativa 4 por mil), en suelos agrícolas de secano mediterráneos y también probar la metodología de cálculo del carbono orgánico en el suelo mediante el empleo de drones.*

Los sectores en los que se está aplicando son: cereales, almendro, y mezcla con zonas naturales. Para nuestra Comunidad Autónoma sería interesante ampliar estas experiencias al sector del viñedo y olivar.

El Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

El 27 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la trasferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en su artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, el interés público, social, económico o humanitario de la subvención que se concede radica en que la propuesta de actuaciones a realizar por COAG-IR MURCIA destinada a incrementar el carbono orgánico del suelo contribuyendo a la iniciativa 4x1000, ha sido beneficiaria de una ayuda a la Comunidad Autónoma procedente de la Administración del Estado en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 7/2015 en los fines de interés público y social inherentes a la Mitigación y Adaptación de la agricultura de secano de vid y olivar de la Región de Murcia a los impactos del Cambio Climático.

Por todo cuanto antecede, se considera que concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican el otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día ....de ....de 2018,

DISPONGO:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) por un importe máximo de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete euros (95.540,77 €), destinada a DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, de acuerdo con el artículo 4 de este Decreto.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entendiendo que existen razones de interés público, social, económico o humanitario como lo es la mitigación del cambio climático y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 7/2015, al haber sido la propuesta de actuaciones a realizar a través de COAG-IR Murcia, beneficiaria de una ayuda a la Comunidad Autónoma procedente de la Administración del Estado en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

ARTÍCULO 2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior tiene carácter singular, por lo que se aprueba su concesión directa a los efectos previstos en el

artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante un Convenio, suscrito entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia), que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Será beneficiario de la subvención la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia).

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención. En concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención en el plazo máximo de cuatro años desde la firma del convenio con el contenido que se detalla en el Anexo y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, la colaboración con la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y su logotipo.

2. La relación entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia y su personal, no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en el Convenio a suscribir, no generando vinculación contractual laboral entre el personal adscrito a una de las dos partes con la otra.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención a conceder lo será por un importe máximo de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete euros (95.540,77 €), del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

ARTÍCULO 6.- PAGO Y RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este Decreto en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividades subvencionadas, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido. Esta memoria incluirá al menos la siguiente información:- Actuaciones llevadas a cabo. - Superficie afectada y localización (incluyendo formato shape). - Información cuantitativa de cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono. - Información de cómo las actuaciones han contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático. - Documentación complementaria (fotos, análisis de laboratorio, imágenes desde drones, etc.)

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

d) La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

i) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de ejecución y justificación podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 7.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la subcontratación se lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá presentar informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un

segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

Las subvenciones derivadas del presente decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de los dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ARTÍCULO 11.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La subvención regulada en este Decreto se regirá además de por lo establecido en él, y en el Convenio por que se instrumente su concesión, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en lo que resulte aplicable, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21

de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. EFICACIA Y PUBLICIDAD.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a.....de.... de....2018

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto del Presidente 16/2018, de 24 de abril, BORM n. º 96, de 27 de abril),

EL CONSEJERO DE HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Javier Celdrán Lorente

ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR, CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA-ECOSISTEMAS."

1. SELECCIÓN DE PARCELAS Y DISEÑO DE ACTUACIONES
   Se abordarán trabajos de selección de parcelas, descripción de las prácticas, los tratamientos y los trabajos que se vienen realizando en las parcelas y niveles de carbono existentes. En base a estas actuaciones históricas sobre las parcelas y los niveles de carbono existentes deben proponerse actuaciones complementarias para contribuir a la iniciativa 4 x 1000. Las actuaciones se basarán en aportación de restos orgánicos de ámbito local que favorezcan una economía circular y con los tratamientos previos que de acuerdo con el conocimiento científico permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su ciclo de vida. Igualmente se basarán en mejoras en las prácticas agrícolas (aplicación y ensayo de experiencias de éxito). Como resultado de este trabajo se obtendrá un informe con la ubicación geográfica y referencia catastral de todas las parcelas incluidas en la experiencia, la propuesta de actuaciones a desarrollar durante la ejecución del Plan PIMA-Adapta y las actuaciones y metodología para cuantificar el incremento del stock de carbono en suelo.

2. DESARROLLO EN CAMPO DE ACTUACIONES QUE PERMITAN CONTRIBUIR A LA INICIATIVA 4X1000
   Incluye el desarrollo en campo de actuaciones encaminadas a contribuir a la iniciativa 4 x 1000 sobre cultivos de viñedo y olivar. Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo con el diseño experimental previamente elaborado.

3. CUANTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE STOKS DE CARBONO
   Se llevará a cabo el seguimiento de los niveles de stock de carbono en suelo en la experiencia desarrollada. Para ello se usará como referencia los niveles de carbono al inicio del proyecto y la realización de analíticas tradicionales se complementará con la metodología de uso de drones semejante a la desarrollada para el Proyecto LIFE AMDRYC4. Debido al grado de dificultad que encontrarán los agricultores en el desarrollo de estos trabajos estos podrán ser subcontratados por los agricultores a laboratorios u organizaciones especializadas. En esta etapa se generará información cuantitativa que permita determinar cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono y cómo las actuaciones pueden haber contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático.

(4)

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA) PARA DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En Murcia, a XX de..... de 2018

C O M P A R E C E N

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2018, de 20 de abril, y facultades que le atribuye el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n. º 91, 21 de abril de 2018), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo _____ de 2018.

De otra parte Don Miguel Padilla Campoy, Presidente de la entidad Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de sus Estatutos, que contempla que es el representante legal de la entidad, en razón del cargo que ostenta, como Presidente, para el que fue reelegido en el V Congreso Ordinario de la organización celebrado el día 1 de abril de 2017,

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Decreto del Presidente n. º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n. º 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

TERCERO.- Que por Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, asume, entre otras, las competencias y funciones en materia fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

CUARTO.- Que entre los cometidos de la citada Dirección General está la puesta en marcha de las estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático. Una parte destacable de las estrategias para la lucha contra el cambio climático es la destinada a impulsar entre el sector agrícola la lucha contra el cambio climático.

QUINTO.- Que la lucha contra el cambio climático se articula, por una parte, a través de la mitigación (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o el incremento de las absorciones) y por otra, a través de la adaptación a los impactos que éste está provocando. Ambos tipos de respuesta, mitigación y adaptación, están estrechamente vinculados, siendo necesaria la puesta en marcha de medidas en ambos ámbitos. Con este objetivo, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha puesto en marcha los Planes de Impulso al Medio Ambiente (Planes PIMA)

Dentro de estos planes PIMA, el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España, (PIMA ADAPTA), es un Plan de actuaciones prioritarias que tiene por objeto poner en marcha proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio climático, y a minimizar sus riesgos en los ámbitos de los recursos hídricos, las costas, los bosques, los sistemas agrarios y la biodiversidad en España, aumentando las capacidades de adaptación y, en último término, incrementando la resiliencia global frente al cambio climático.

Dentro de los PIMA ADAPTA el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS es el que se ha destinado al ámbito de los bosques y los sistemas agrarios donde

la aplicación de criterios de adaptación a los impactos del cambio climático es una necesidad que debe abordarse progresivamente. Además, se debe tener en cuenta que los suelos del área mediterránea tienen una fuerte vulnerabilidad a los impactos del cambio climático por sequías, eventos extremos, desertificación, pérdida de suelo, etc. Estos impactos se minimizan con técnicas de conservación y de mejora del contenido del carbono orgánico de dichos suelos confiriéndoles una mayor resiliencia, capacidad de retención de humedad y nutrientes.

El Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS tiene además en cuenta el alto potencial de absorción de CO_2 que tiene la agricultura, bien capturando él mismo las especies vegetales con largos periodos de permanencia, como también en los suelos a través del carbono orgánico retenido. El carbono retenido por las formaciones vegetales y el suelo contribuye al cumplimiento de las obligaciones de reducción de emisiones que España ha adquirido en el marco europeo e internacional.

Para ello, el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS se apoya en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y en iniciativas para la mitigación y adaptación.

Una de estas iniciativas es la iniciativa "4x1000" a la que España se adhirió en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París de noviembre de 2015. Ésta busca el incremento del carbono orgánico de los suelos del planeta en un 0,4%. Con la iniciativa "4 x 1000", se consigue el aumento de su capacidad mitigadora y la adaptación al cambio climático de la agricultura. El MAPAMA está impulsando la fase de desarrollo de la incitativa en España, siendo el Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS una de las líneas de impulso.

SEXTO.- Que en junio de 2017 el MAPAMA invitó a las Comunidades Autónomas a presentar proyectos financiables en el marco del PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. La dotación prevista en este PIMA para el desarrollo de las actuaciones era de 2,5 millones de €. La financiación cubriría hasta el 100% de los costes de ejecución de las actuaciones. Y las actuaciones deberían ejecutarse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de resolución de otorgamiento de la financiación.

SÉPTIMO.- Que en contestación al ofrecimiento desde la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) de participar en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS 2017, se comunicó que se solicitaba *financiación para desarrollar actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional "4x1000", generando la mejora del carbono orgánico de los suelos, teniendo en cuenta la adaptación en el sector agrario de secano vitivinícola y en el olivar, a coordinar por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) a la que se transferirá la financiación en el marco del correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.*

La Comunidad Autónoma argumentaba la oportunidad de la solicitud de financiación presentada para la aplicación de la iniciativa 4 por 1000 de incremento del carbono orgánico de suelos agrícolas de cultivos de secano de vid y olivo, señalando que: *Recientemente se ha concedido el Proyecto LIFE AMDRYC4 "Climate Change adaptation of dryland agricultural systems in the Mediterranean area", donde, participa como Socio la Administración Regional (como departamento técnico de la Administración Regional el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático)* y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia). *En este LIFE uno de los objetivos principales es Desarrollar metodologías e indicadores de seguimiento y monitorización para cuantificar y evaluar el aumento de carbono (iniciativa 4 por mil), en suelos agrícolas de secano mediterráneos y también probar la metodología de cálculo del carbono orgánico en el suelo mediante el empleo de drones.*

Los sectores en los que se está aplicando son: cereales, almendro, y mezcla con zonas naturales. Para nuestra Comunidad Autónoma sería interesante ampliar estas experiencias al sector del viñedo y olivar. Para la actuación solicitada se pretende utilizar la economía circular y calcular el carbono orgánico en el suelo complementando los resultados de las analíticas tradicionales con los resultados obtenidos mediante el empleo de drones.

La contribución a la mejora del almacén de carbono orgánico en los suelos agrícolas se basará en el desarrollo de prácticas de agricultura de conservación y orgánica, en la que se deben aprovechar los residuos locales: restos vegetales de podas, rechazos de la agricultura intensiva más cercana, estiércoles, etc. La totalidad de los recursos a emplear han de ser locales. De este modo se activa una economía circular local, con el apoyo de las mejoras técnicas necesarias para garantizar una correcta aplicación de estos recursos.

Junto a los Análisis de carbono en laboratorio se desarrollará una metodología de estimación y cálculo del carbono mediante drones.

La agricultura de secano de la región de Murcia dedicada al cultivo de la vid (25.000 hectáreas de cultivo) y el olivar (20.000 hectáreas) son pieza fundamental de la economía de amplios territorios y realizan una importante labor, tanto del punto de vista económico, social como medioambiental, evitando la desertización y desertificación.

Con prácticas y manejo adecuado, este sector puede contribuir a la lucha contra el cambio climático, mediante la mejora de su efecto "sumidero" a través de la captación y fijación, fundamentalmente en sus suelos, de una mayor cantidad de carbono".

OCTAVO.- Que el Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se

concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. El 27 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la trasferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA Adapta-Ecosistemas.

NOVENO.- Que la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, ha venido desde hace más de una década colaborando con la Administración en la concienciación, determinación de estrategias y desarrollo de actuaciones para la lucha y preparación ante el cambio climático del que son muestras el ambicioso proyecto de investigación sobre "Cambio Climático y Viñedo en España". La principal misión de este proyecto es mejorar la información que el sector y la Administración tienen acerca de las consecuencias del cambio climático en el viñedo, para detectar necesidades de adaptación frente al mismo y diseñar estrategias sostenibles.

- Que COAG-IR Murcia, dentro de sus líneas de actuación para la preparación de los agricultores ante los riesgos del cambio climático y la contribución a la mitigación desde las explotaciones agrarias tiene un gran interés por las posibilidades que ofrece el incremento del carbono orgánico en el suelo. En especial desea adaptar las metodologías y herramientas pensadas para almendro y cereales gracias al Proyecto LIFE AMDRYC4, al caso de la agricultura de secano de la vid y el olivar de importante implantación en la región de Murcia.

DÉCIMO.- Que ante esta convergencia de intereses es voluntad de ambas partes establecer una colaboración y acordar acciones coordinadas que permitiera a la COAG-IR Murcia desarrollar en la vid y el olivar de la región de Murcia las actuaciones que se pretenden ensayar para los cereales y el almendro. Para ello, la Comunidad Autónoma de Murcia aportará la financiación recibida del MAPAMA en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS y facilitará la información que pueda ser de utilidad y la colaboración de sus técnicos, permitiendo que el trabajo realizado fruto de este convenio se ajuste a las necesidades de la región para posibilitar la mitigación desde la agricultura en el marco de la iniciativa 4x1000 y para adaptarse con éxito al cambio climático y permita cumplir con las obligaciones establecidas por el Ministerio para la justificación de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

UNDÉCIMO.- Que mediante Decreto nº ---------- se han establecido las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos iniciativa rural de Murcia para desarrollar actuaciones, financiadas por la administración del estado a través del plan "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia), tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención para desarrollar actuaciones financiadas por la Administración del Estado a través del plan "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1. Con carácter general, el régimen jurídico regulador de la subvención a otorgar deriva de la celebración del presente Convenio, y se ajustará a lo establecido en éste, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto nº..... por el que se regula la concesión directa una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia), tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención para desarrollar actuaciones financiadas por la Administración del Estado a través del plan "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que le sean aplicables, así como por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y en lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

2. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones del órgano concedente

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en virtud de lo previsto en el Decreto.... y en el presente Convenio, tramitará el pago de la subvención, por importe de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete (95.540,77) euros.

b) Obligaciones del beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención y, en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención con el contenido que se detalla en el Anexo y que se resumen en los siguientes trabajos:

-Selección de parcelas y diseño de actuaciones para aplicar la iniciativa 4x1000 de incremento del stock de carbono en suelos agrícolas de viñedo y olivar.

-Desarrollo en campo de actuaciones que permitan contribuir a la iniciativa 4x1000.

-Cuantificación y seguimiento de los stocks de carbono conseguidos.

Asimismo, se compromete a presentar los siguientes resultados materiales:

- Un Informe describiendo el Diseño metodológico de experiencia 4x1000 de incremento del stock de carbono en suelos agrícolas de viñedo y olivar y el territorio afectado y las actuaciones concretas seleccionadas.

- Un informe anual justificativo y de seguimiento sobre las actuaciones concretas financiadas y que contenga la información siguiente:

·Actuaciones llevadas a cabo

·Superficie afectada y localización (incluyendo formato shape).

·Inversiones realizadas con sus correspondientes facturas, o documentación probatoria que garantice que la actuación se ha ejecutado.

·Información cuantitativa de cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono.

·Información de cómo las actuaciones han contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático.

·Documentación complementaria (fotos, análisis de laboratorio, en su caso imágenes desde drones, etc.)

- Igualmente, se presentará un informe resumen anual con la información de seguimiento y resultados de las distintas actuaciones para que la Administración Regional cumpla con las obligaciones adquiridas de informe justificativo y de seguimiento a la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático del MAPAMA y a la Conferencia Sectorial.

b) Comunicar a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, la colaboración con la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

CUARTA. – PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZOS PARA OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

El periodo de vigencia del presente convenio será de cuatro años desde su firma.

El plazo de ejecución, exigido por el acuerdo de Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017, concluirá el 1 de septiembre de 2019 para los siguientes trabajos:

-Selección de parcelas y diseño de actuaciones para aplicar la iniciativa 4x1000 de incremento del stock de carbono en suelos agrícolas de viñedo y olivar.
-Desarrollo en campo de actuaciones que permitan contribuir a la iniciativa 4x1000.

Los plazos para el seguimiento y cuantificación de los stocks de carbono conseguidos y la presentación de dicha documentación serán: antes del 1 de septiembre de cada año, hasta alcanzar el periodo de vigencia del presente convenio, que será de cuatro años desde su firma.

Los plazos para presentación, cada año, del informe resumen anual con la información de seguimiento y resultados de las distintas actuaciones para que la Administración Regional cumpla con las obligaciones adquiridas de informe justificativo y de seguimiento a la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático del MAPAMA y a la Conferencia Sectorial, serán: antes del 1 de septiembre de cada año.

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

Para la financiación del compromiso señalado, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a través del Programa Presupuestario 442K del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, contribuirá a la cantidad de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete (95.540,77) euros. La subvención se abonará con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00 442K 780.59, Proyecto 44972 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

La cuantía de 95.540,77 euros tienen su origen en la trasferencia derivada de la aprobación por el Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 de la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017 para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

SEXTA.- PAGO Y RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

d) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.

h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

i) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LGS, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de ejecución y justificación señalados en esta cláusula podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso que la subcontratación se lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá presentar informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La relación entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) y su personal, no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en este Convenio. La suscripción del Convenio no generará vinculación contractual laboral para ninguna de las partes con el personal adscrito a la ejecución del Convenio por la otra parte.

NOVENA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

La subvención derivada del presente Convenio son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la

fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de los dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional que serán el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente que presidirá la Comisión y el Jefe del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático que actuará de secretario, y dos miembros por parte de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia).

2. La citada Comisión tendrá funciones de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse.

3. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio que de acuerdo con la cláusula CUARTA, estará vigente durante cuatro años desde su firma, se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia de Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El mutuo acuerdo de los firmantes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito, con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del convenio, debiendo, en todo caso, concluirse las actuaciones pendientes de ejecución.

d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este último caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

e) Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.

f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

POR LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA)

Fdo.: Miguel Padilla Campoy, Presidente y Representante Legal de COAG-IR Murcia

ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR, CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA- ECOSISTEMAS."

1. SELECCIÓN DE PARCELAS Y DISEÑO DE ACTUACIONES
   Se abordarán trabajos de selección de parcelas, descripción de las prácticas, los tratamientos y los trabajos que se vienen realizando en las parcelas y niveles de carbono existentes. En base a estas actuaciones históricas sobre las parcelas y los niveles de carbono existentes deben proponerse actuaciones complementarias para contribuir a la iniciativa 4 x 1000. Las actuaciones se basarán en aportación de restos orgánicos de ámbito local que favorezcan una economía circular y con los tratamientos previos que de acuerdo con el conocimiento científico permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su ciclo de vida. Igualmente se basarán en mejoras en las prácticas agrícolas (aplicación y ensayo de experiencias de éxito). Como resultado de este trabajo se obtendrá un informe con la ubicación geográfica y referencia catastral de todas las parcelas incluidas en la experiencia, la propuesta de actuaciones a desarrollar durante la ejecución del Plan PIMA-Adapta y las actuaciones y metodología para cuantificar el incremento del stock de carbono en suelo.

2. DESARROLLO EN CAMPO DE ACTUACIONES QUE PERMITAN CONTRIBUIR A LA INICIATIVA 4X1000
   Incluye el desarrollo en campo de actuaciones encaminadas a contribuir a la iniciativa 4 x 1000 sobre cultivos de viñedo y olivar. Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo con el diseño experimental previamente elaborado.

3. CUANTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE STOKS DE CARBONO
   Se llevará a cabo el seguimiento de los niveles de stock de carbono en suelo en la experiencia desarrollada. Para ello se usará como referencia los niveles de carbono al inicio del proyecto y la realización de analíticas tradicionales se complementará con la metodología de uso de drones semejante a la desarrollada para el Proyecto LIFE AMDRYC4. Debido al grado de dificultad que encontrarán los agricultores en el desarrollo de estos trabajos estos podrán ser subcontratados por los agricultores a laboratorios u organizaciones especializadas. En esta etapa se generará información cuantitativa que permita determinar cómo las actuaciones han contribuido a incrementar el secuestro de carbono y cómo las actuaciones pueden haber contribuido a reducir la vulnerabilidad y a aumentar la adaptación al cambio climático.

Firmante: LÓPEZ-ACOSTA SÁNCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA | 31/05/2018 12:21:58 | Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER | 31/05/2018 12:24:16
Firmante: LUNO LÓPEZ, ENRIQUETA | 31/05/2018 14:09:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b61a07ee-aa04-b911-78974276 1014

SMA/78/2017

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Proyecto de Decreto de concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones, financiadas por la administración del estado a través del plan "PIMA adapta ecosistemas", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático, así como el borrador de Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y COAG-IR MURCIA, para desarrollar actuaciones, financiadas por la administración del estado a través del plan "PIMA adapta ecosistemas", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas del viñedo y el olivar contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático.

Visto el expediente citado en el encabezamiento y de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 10 e) del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

En el expediente remitido por la Directora General de Medio Natural, figura la siguiente documentación:

- Borrador del Decreto de concesión directa de la subvención.

- Borrador del Convenio de colaboración.

- Propuesta al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de la Directora General de Medio Natural, de 21 de mayo de 2018, para que apruebe el texto del convenio y para que eleve propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, con el fin de que éste apruebe el Decreto de concesión directa y autorice la suscripción del convenio.

Firmante: LÓPEZ-ACOSTA SÁNCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA | 31/05/2018 12:21:58 | Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER | 31/05/2018 12:24:16
Firmante: LIAÑO LÓPEZ, ENRIQUETA | 31/05/2018 14:09:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b61a17ea-aa04-a91f-7897427610 14

- Memoria justificativa del Convenio del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y el Cambio Climático, de 22 de mayo de 2018.

- Conformidad de COAG-IR MURCIA al texto del convenio, así como declaración responsable de no estar incursa en prohibición para ser beneficiaria de subvenciones, y autorización a la consejería para recabar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- El 19 de abril, el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y el Cambio Climático, remite por correo electrónico, a este servicio jurídico, documento contable "R" de reserva del gasto, y el certificado de existencia de crédito, este último de fecha 18 de abril, así como borradores del texto del Decreto y del Convenio.

- El 12 de mayo, el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y el Cambio Climático, remite por correo electrónico, a este servicio jurídico, propuesta, memoria y los borradores definitivos del texto del Decreto y del Convenio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22 –precepto de carácter básico– que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Capítulo I se dedica al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mientras que en el Capítulo II se regula el *procedimiento de concesión directa*. En este último procedimiento dispone el artículo 23.2, respecto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Firmante: LOPEZ-ACOSTA SANCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA 31/05/2018 12:21:58 | Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER 31/05/2018 12:24:16
Firmante: LLANO LOPEZ, ENRIQUETA 31/05/2018 14:09:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b61a17ae-aa84-b911-78974276 1014

En el presente caso el objeto de la subvención destinada a COAG-IR MURCIA es el desarrollo de actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático en los sectores agrícolas del viñedo y el olivar.

Concurren las notas típicas de una subvención, dado que existe un desplazamiento patrimonial de la Consejería a COAG-IR MURCIA con el objetivo de llevar a cabo actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático en los sectores agrícolas del viñedo y el olivar, finalidad que responde a un interés público y social, según reflejan la propuesta y memoria de este expediente, que añade que queda acreditada la singularidad de esta subvención.

La imposibilidad de acudir a una convocatoria pública para el otorgamiento de la subvención, se desprende de lo que informa el órgano directivo proponente, al decir que COAG-IR MURCIA, ha sido incluido como futuro y único beneficiario de una ayuda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedente de la Administración del Estado en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS, como se expone tanto en la propuesta de la Directora General del Medio Natural, como en la memoria del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y el Cambio Climático.

Consta en el expediente Acuerdo del Consejo de Ministros, diligenciado, de fecha 1 de septiembre de 2017, en el que aprueba la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios, correspondiente a los acuerdos fijados por Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS, extremo que se refleja también en la memoria y en la propuesta, dónde además se afirma que el 27 de septiembre de 2017 se recibió en el Tesoro regional la transferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en dicho plan.

También se ha incorporado al expediente correo electrónico del Jefe de Servicio de Fomento del Medio Ambiente y el Cambio Climático, dirigido a la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático, en el que literalmente consta que "Solicitamos la financiación para desarrollar actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional "4x1000", generando la mejora del carbono orgánico de los suelos, teniendo en cuenta la adaptación en el sector agrario de secano vitivinícola y en el olivar, a coordinar por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) a la que se transferirá la financiación en el marco del correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma."

SEGUNDA.- La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto regulador de la concesión directa de subvención se deberá realizar por

el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por ser el titular del departamento competente en materia de medio ambiente, según el artículo 7 del Decreto del Presidente n. º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n. º 91, 21 de abril de 2018).

TERCERA.- Según el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

- Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

- Régimen jurídico aplicable.

- Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

En este supuesto, el borrador propuesto se ajusta al contenido mínimo del artículo 23.3 de la Ley 7/2005.

CUARTA.- En virtud del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la firma del Decreto corresponde al Presidente y al consejero competente por razón de la materia, en este caso, el de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. Resulta de aplicación el Decreto del Presidente nº 16/2018, de 24 de abril, de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tener el presente decreto la naturaleza de acto administrativo. De esta forma, la firma del Decreto se debe efectuar por el titular de Consejería de Hacienda, por delegación del Presidente, con respecto a la firma de este último.

QUINTA.- Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento, que podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, o bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley.

Firmante: LOPEZ-ACOSTA SANCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA 31/05/2018 12:21:58 | Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER 31/05/2018 12:24:16
Firmante: LLANO LOPEZ, ENRIQUETA 31/05/2018 14:09:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b61ad7ee-aa04-b91f-789742761014

Firmante: LOPEZ-ACOSTA SANCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA | 31/05/2018 12:21:58 | Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER | 31/05/2018 12:24:16
Firmante: LLANO LOPEZ, ENRIQUETA | 31/05/2018 14:09:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b61a07ee-aa04-b911-7897427761014

En este expediente la subvención se articulará mediante Convenio de colaboración, por lo que el Consejo de Gobierno, además de aprobar el Decreto de concesión directa de la subvención, también autorizará la celebración del Convenio regulador de las condiciones y compromisos integrantes de la concesión de la subvención. El borrador del convenio remitido reúne, en sus aspectos esenciales, los requisitos exigidos en el Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, en particular el contenido mínimo establecido en su artículo 5. Así como el previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Atendiendo a la documentación remitida, el objeto del convenio no tiene la consideración, por su naturaleza, de ninguno de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 6. Y así se acredita en la Memoria justificativa del Convenio suscrita por la Dirección General de Medio Natural (art. 50 de la Ley 40/15, de 1 de octubre) en los siguientes términos: "*se puede afirmar que su objeto no estaría comprendido en el de los contratos regulados en la normativa citada, no pudiendo en particular encuadrarse en un contrato de servicios de los previstos en el artículo 10 del TRLCSP, y que no existen intereses patrimoniales entre la partes (prestación de un servicio a cambio de un precio), siendo el objeto del convenio el otorgamiento de una subvención por parte de la Comunidad Autónoma recibida a su vez del MAPAMA para el desarrollo de acciones a través de COAG-IR Murcia en el marco del PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.*"

La referencia, hecha en la memoria al anterior artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hay que entenderla aludida al actual artículo 17 de la Ley 9/2017 arriba citada.

En virtud del artículo 7.2 del Decreto 56/1996, y puesto que del convenio se derivan obligaciones económicas, deberá someterse antes de su firma a fiscalización de la Intervención.

CONCLUSIÓN.- Se informa favorablemente el proyecto de Decreto de concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático en los sectores agrícolas del viñedo y el olivar, así como el borrador de Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y COAG-IR MURCIA.

La Asesora Jurídica

La Técnica Consultora
(Resolución de 8-05.2018
de la Secretaria General de desempeño de funciones)

(Documento firmado electrónicamente al margen)
Margarita López-Acosta
Sánchez-Lafuente

(Documento firmado electrónicamente al margen)
Enriqueta Liaño López

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)
José Javier Ortiz Sandoval

Firmante: LOPEZ-ACOSTA SANCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA 31/05/2018 12:21:58 | Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER 31/05/2018 12:24:16
Firmante: LIAÑO LOPEZ, ENRIQUETA 31/05/2018 14:09:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b61af7ee-ea04-b911-7897427b1014

Región de Murcia
Consejería Turismo, Cultura
y Medio Ambiente

Secretaría General

Vicesecretaría

INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

De conformidad con los antecedentes obrantes en este expediente, relativo al **"Decreto de por el que se regula la Concesión Directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones, financiadas por la Administración del Estado a través del plan "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas contribuyendo a la iniciativa internacional "4X100" de mitigación y adaptación al cambio climático"**.

Que para llevar a cabo la propuesta citada anteriormente, que asciende a **95.540,77-€**, se cuenta con consignación adecuada y crédito suficiente con cargo a la partida presupuestaria **19.04.00.442K.780.59**, nº de subproyecto **04497218001M**, del vigente presupuesto, según se acredita con el documento contable de retención de crédito de referencia **23690/2018**, que se adjunta; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el Art. 28.1 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe de Servicio Económico y de Contratación
(documento firmado electrónicamente)

Firmante: GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MARIA 18/04/2018 09:39:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d7b23bd3-aa04-449b-604259695950

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACIÓN 21/05/2018 14:52:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 82c3f294-aa03-aa01-373393272366

PROPUESTA

En virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

De conformidad con el Decreto del Presidente n. º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n. º 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Por Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Entre los cometidos de la citada Dirección General está la puesta en marcha de las estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático. Una parte destacable de las estrategias para la lucha contra el cambio climático es la destinada a impulsar entre el sector agrícola la lucha contra el cambio climático.

En junio de 2017 el MAPAMA invitó a las Comunidades Autónomas a presentar proyectos financiables en el marco del PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. La dotación prevista en este PIMA para el desarrollo de las actuaciones era de 2,5 millones de €. La financiación cubriría hasta el 100% de los costes de ejecución de las actuaciones. Asimismo, las actuaciones deberían ejecutarse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de resolución de otorgamiento de la financiación.

En julio de 2017 la Comunidad Autónoma presentó a la citada convocatoria del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS un proyecto de aplicación de la iniciativa 4x1000 de incremento del carbono orgánico de suelos agrícolas a cultivos de secano de vid y olivo. En concreto, se comunicó que se solicitaba financiación para desarrollar actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional "4x1000", generando la mejora del carbono orgánico de los suelos, teniendo en cuenta la adaptación en el sector agrario de secano

vitivinícola y en el olivar, a ejecutar por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) a la que se transferirá la financiación en el marco del correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma argumentaba la oportunidad de la solicitud de financiación presentada para la aplicación de la iniciativa 4x1000 de incremento del carbono orgánico de suelos agrícolas de cultivos de secano de vid y olivo, señalando que recientemente se ha concedido el Proyecto LIFE AMDRYC4 "Climate Change adaptation of dryland agricultural systems in the Mediterranean area", donde participa como socio la Administración Regional (como departamento técnico de la Administración Regional el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático) y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia). En este LIFE uno de los objetivos principales es desarrollar metodologías e indicadores de seguimiento y monitorización para cuantificar y evaluar el aumento de carbono (iniciativa 4x1000), en suelos agrícolas de secano mediterráneos y también probar la metodología de cálculo del carbono orgánico en el suelo mediante el empleo de drones.

Los sectores en los que se está aplicando son: cereales, almendro, y mezcla con zonas naturales. Para nuestra Comunidad Autónoma sería interesante ampliar estas experiencias al sector del viñedo y olivar. Para la actuación solicitada se pretende utilizar la economía circular y calcular el carbono orgánico en el suelo complementando los resultados de las analíticas tradicionales con los resultados obtenidos mediante el empleo de drones.

El Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. El 27 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la trasferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

La Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, ha venido desde hace más de una década colaborando con la Administración en la concienciación,

Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 21/05/2018 14:52:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 82c3f294-aa03-aa01-373393272366

Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 21/05/2018 14:57:08
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 82c3f294-aa03-ad01-373392272366

determinación de estrategias y desarrollo de actuaciones para la lucha y preparación ante el cambio climático del que son muestras el ambicioso proyecto de investigación sobre "Cambio Climático y Viñedo en España". La principal misión de este proyecto es mejorar la información que el sector y la Administración tienen acerca de las consecuencias del cambio climático en el viñedo, para detectar necesidades de adaptación frente al mismo y diseñar estrategias sostenibles.

Dentro de sus líneas de actuación para la preparación de los agricultores ante los riesgos del cambio climático y la contribución a la mitigación desde las explotaciones agrarias, COAG-IR Murcia tiene un gran interés por las posibilidades que ofrece el incremento del carbono orgánico en el suelo. En especial desea adaptar las metodologías y herramientas pensadas para almendro y cereales gracias al Proyecto LIFE AMDRYC4, al caso de la agricultura de secano de la vid y el olivar, de importante implantación en la Región de Murcia.

Ante esta convergencia de intereses y habiéndose propuesto, en la solicitud de financiación presentada en julio de 2017 al MAPAMA, que el proyecto de aplicación de la Iniciativa 4x1000 al viñedo y olivar, se realizaría a través de COAG-IR Murcia, es voluntad de ambas partes establecer una colaboración y acordar acciones coordinadas que permitiera a la COAG-IR Murcia desarrollar en la vid y el olivar de la Región de Murcia las actuaciones que se pretenden ensayar para los cereales y el almendro. Para ello, la Comunidad Autónoma de Murcia aportará la financiación recibida del MAPAMA en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS y facilitará la información que pueda ser de utilidad y la colaboración de sus técnicos, posibilitando la mitigación desde la agricultura en el marco de la iniciativa 4x1000 y la adaptación al cambio climático, y permita cumplir con las obligaciones establecidas por el Ministerio para la justificación de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

Por todo ello, al haber sido la propuesta de actuaciones a realizar a través de COAG-IR Murcia, beneficiaria de una ayuda a la Comunidad Autónoma procedente de la Administración del Estado en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS, queda acreditada la singularidad de esta subvención en los términos expuestos, al considerar que concurren circunstancias de interés público y social que pueden justificar la concesión directa de la subvención solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con todo lo anterior, dentro de las competencias y funciones que me son propias, de conformidad con el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia; la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones que sean de aplicación

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) por un importe de noventa y cinco mil quinientos cuarenta con setenta y siete euros (95.540,77 €), de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, destinada a desarrollar actuaciones, financiadas por la Administración del Estado a través del plan "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", en los sectores agrícolas del viñedo y el olivar.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio que se adjunta como anexo a celebrar entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) para desarrollar actuaciones, financiadas por la Administración del Estado a través del plan "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", con el objetivo de incrementar la capacidad de sumidero de los suelos agrícolas contribuyendo a la iniciativa internacional "4x1000" de mitigación y adaptación al cambio climático en los sectores agrícolas del viñedo y el olivar.

Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 21/05/2018 14:52:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 82c3f294-aa03-ad01-373393272366

TERCERO.- Elevar al Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo para autorizar la celebración del citado Convenio.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Consolación Rosauro Meseguer

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACIÓN 21/05/2018 14:52:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 82c31294-aa03-ad01-373393272366

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Firmante: VICTORIA IUMILLA, FRANCISCO 21/05/2018 12:41:02 | Firmante: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 21/05/2018 17:15:12
Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 22/05/2018 11:52:18 | Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8744eb4d-aa04-ae68-2119168f5390

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA) PARA DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA-ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

I COMPETENCIA

En virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

De conformidad con el Decreto del Presidente n. º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n. º 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Por Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Entre los cometidos de la citada Dirección General está la puesta en marcha de las estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático. Una parte destacable

Firmante: VICTORIA IUMILLA, FRANCISCO 21/05/2018 12:41:02 | Firmante: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 21/05/2018 17:15:12
Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 22/05/2018 11:52:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8744eb4d-aa04-ae68-2119168875390

de las estrategias para la lucha contra el cambio climático es la destinada a impulsar entre el sector agrícola la lucha contra el cambio climático.

II.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En junio de 2017 el MAPAMA invitó a las Comunidades Autónomas a presentar proyectos financiables en el marco del PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. La dotación prevista en este PIMA para el desarrollo de las actuaciones era de 2,5 millones de €. La financiación cubriría hasta el 100% de los costes de ejecución de las actuaciones. Y las actuaciones deberían ejecutarse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de resolución de otorgamiento de la financiación.

En julio de 2017 la Comunidad Autónoma presento a la citada convocatoria del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS un proyecto de aplicación de la iniciativa 4 por 1000 de incremento del carbono orgánico de suelos agrícolas a cultivos de secano de vid y olivo, En concreto, se comunicó que se solicitaba *financiación para desarrollar actuaciones enmarcadas en la iniciativa internacional "4x1000", generando la mejora del carbono orgánico de los suelos, teniendo en cuenta la adaptación en el sector agrario de secano vitivinícola y en el olivar, a coordinar por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) a la que se transferirá la financiación en el marco del correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.*

El Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 95.540,77 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS. El 27 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la trasferencia de los 95.540,77 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

Mediante Decreto nº ---------- se han establecido las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la COORDINADORA DE

Firmante: VICTORIA JUMILLA, FRANCISCO 21/05/2018 12:41:02 | Firmante: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 21/05/2018 17:15:12
Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 22/05/2018 11:52:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8744eb4d-aa04-ae68-2119168875390

ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA PARA DESARROLLAR ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA-ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

III.- OBJETO

El objeto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA) es establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención para DESARROLLAR ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

IV. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Dentro de las líneas de actuación para la preparación de los agricultores ante los riesgos del cambio climático y la contribución a la mitigación desde las explotaciones agrarias tiene un gran interés el incremento del carbono orgánico en el suelo. En especial cuando se aplican al caso de la agricultura de secano de la vid y el olivar de importante implantación en la región de Murcia.

Firmante: VICTORIA JUMILLA, FRANCISCO 21/05/2018 12:41:02 Firmante: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 21/05/2018 17:15:12
Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 22/05/2018 11:52:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8744eb4d-aa04-ae68-211916875390

Ante este interés como método de lucha contra el cambio climático y habiéndose propuesto, en la solicitud de financiación presentada en julio de 2017 al MAPAMA, que el proyecto de incremento del carbono orgánico en suelos agrícolas de viñedo y olivar, se realizaría a través de COAG-IR Murcia, es voluntad de ambas partes establecer una colaboración y acordar acciones coordinadas que permitiera a la COAG-IR Murcia desarrollar en la vid y el olivar de la Región de Murcia las citadas actuaciones de incremento de carbono orgánico en el suelo.

V. IMPACTO ECONÓMICO

Para las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio que se propone, la Comunidad Autónoma de Murcia no aporta de fondos propios sino que se aporta la financiación recibida del MAPAMA en el marco del Plan PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

Por otra parte hay que señalar que es de prever que las actuaciones pueden tener un impacto económico positivo sobre los territorios donde se desarrolla este tipo de agricultura de secano.

Junto a otros cultivos leñosos de secano el de la vid y el olivar, realizan una importante labor ambiental evitando la desertización y desertificación de los territorios, que precisamente se encuentran dentro de las llamadas "zonas desfavorecidas" y que están siendo objeto, ya de una forma evidente y dramática, de las consecuencias del cambio climático.

Por ello, resulta imprescindible establecer estrategias que hagan viables, tanto del punto de vista económico, social como medioambiental, esta actividad agraria, fundamental para estos territorios, de manera que pueda hacerse frente a estos efectos ya patentes del cambio climático.

Con prácticas de incremento de materia orgánica en el suelo y manejo adecuado, el sector de la vid y el olivo puede contribuir a la lucha contra el cambio climático (mitigación), mediante la mejora de su efecto "sumidero" a través de la captación y fijación, fundamentalmente en sus suelos, de una mayor cantidad de carbono. De la misma forma el incremento de materia orgánica en el suelo y el manejo de agricultura

Firmante: VICTORIA IUMILLA, FRANCISCO 21/05/2018 12:41:02 Firmante: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 21/05/2018 17:15:12
Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 22/05/2018 11:57:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8744eb4d-aa04-ae68-2119168875390

de conservación pueden ser fundamentales para la adaptación a los impactos previstos por el cambio climático

La propuesta se desarrolla en suelos agrícolas de secano mediterráneo de zonas áridas y semiáridas, en donde los problemas del cambio climático afectan a funciones medioambientales, productivas y socioeconómicas. Según los escenarios aportados por el MAPAMA se predice un incremento de las temperaturas que será más acusado en verano y en el interior de la Región. También se produciría un aumento en la duración de las olas de calor y una reducción de las precipitaciones. En todo caso, el efecto combinado de estas variaciones representará un claro descenso de los recursos hídricos disponibles por la vegetación para hacer viable este tipo de cultivos.

El incremento de materia orgánica y las buenas prácticas previstas en este proyecto pueden ayudar a contrarrestar estas amenazas del cambio climático, aumentando la capacidad de retención de agua, la fertilidad y reduciendo la pérdida de biodiversidad. Todo ello puede ayudar a mantener la productividad agrícola, frenar el despoblamiento y mantener el empleo.

VI. JUSTIFICACIÓN CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, el interés público, social, económico o humanitario de la subvención que se concede, radica en los fines de interés público y social inherentes a la Adaptación de la Región de Murcia a los impactos del Cambio Climático.

El artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, establece la necesidad de que en la memoria justificativa que acompañe a los convenios, se analice el *carácter no contractual de la actividad en cuestión*.

Las actividades a que se refiere el convenio de colaboración a suscribir, se concretan en el desarrollo de varias acciones contempladas para llevar a cabo ACTUACIONES, FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN "PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SUMIDERO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL

OLIVAR CONTRIBUYENDO A LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO y que vienen especificadas en el anexo que acompaña al convenio.

Según el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), están excluidos del ámbito de la citada Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

d) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

Atendiendo al contenido y finalidad del citado convenio, se puede afirmar que su objeto no estaría comprendido en el de los contratos regulados en la normativa citada, no pudiendo en particular encuadrarse en un contrato de servicios de los previstos en el artículo 10 del TRLCSP, y que no existen intereses patrimoniales entre la partes (prestación de un servicio a cambio de un precio), siendo el objeto del convenio el otorgamiento de una subvención por parte de la Comunidad Autónoma recibida a su vez del MAPAMA para el desarrollo de acciones a través de COAG-IR Murcia en el marco del PIMA ADAPTA ECOSISTEMAS.

EL JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE
Firmado electrónicamente al margen	**Firmado electrónicamente al margen**
Fdo.: Francisco Victoria Jumilla	Fdo.: Juan Faustino Martínez Fernández

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL

Firmado electrónicamente al margen

Fdo.: Consolación Rosauro Meseguer

Firmante: VICTORIA JUMILLA, FRANCISCO 21/05/2018 17:41:07 | Firmante: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 21/05/2018 17:15:12
Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 22/05/2018 11:52:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8744eb1d-ae04-ae68-2119168753 90

D./D.ª Miguel Padilla Campoy, en nombre y representación de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA), domiciliada en Murcia (Murcia), calle Avenida Río Segura, 7, Bajo, 30002, CIF número G-30556864, Organización Profesional Agraria inscrita, con Número de Expediente 30/993 , en la Oficina Pública de Asociaciones Profesionales y Elecciones Sindicales de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia (actualmente denominada Oficina Pública de Elecciones y Estatutos) y que adquirió personalidad jurídica y plena capacidad de obrar con fecha de 30 de julio de 1.997, y a efectos de la obtención por dicha entidad de la subvención directa para DESARROLLAR ACTUACIONES ENMARCADAS EN LA INICIATIVA INTERNACIONAL "4X1000" DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DEL VIÑEDO Y EL OLIVAR,

DECLARO bajo mi responsabilidad que la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma y, en concreto, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

AUTORIZO a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente para recabar los certificados referidos a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR MURCIA) de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD con el contenido del Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

En Murcia, a 7 de diciembre de 2017

23227033T MIGUEL PADILLA (R: G30556864)

Firmado digitalmente por 23227033T MIGUEL PADILLA (R: G30556864)
Fecha: 2017.12.07 10:03:50 +01'00'

Fdo. Miguel Padilla Campoy

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE